



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
EL TAMBO- CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de febrero de 2021. En la fecha pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, informando que venció el término de traslado de la liquidación de costas realizada por el Despacho y de crédito allegada por la parte demandante, fijada en lista número 02 del 25 de enero de 2021, sin objeción alguna. Sírvas e proveer


CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 031

El Tambo, Cauca, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2021).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2019-00038, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra OLIVER GUAMPE, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho y la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, procede el Despacho a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el Núm. 3º del Art. 446 del C. General del Proceso. -

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo (C),

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho dentro del presente asunto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ANA MILENA RAMIREZ ESPINOSA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
EL TAMBO- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 04 de hoy 4 de febrero de 2021.

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria